Villa Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2019

DECRETO N°099 /2019

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto Nº 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016, la documentación por la Sra. Alicia Elizabeth García para la Renovación de Chapas habilitantes de Remis,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V, VI, VIII lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis, como así también las obligaciones y sanciones.-

Que la Sra. Alicia Elizabeth García oportunamente solicitar la renovación de las chapa habilitante de **Remis N° 11, No. 12, No. 13 y No. 14,** habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario la misma a excepción de la presentación de los certificados de libre multa y libre deuda.-

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 853/2016 a tales fines.-

Que en dado la necesidad de la continuidad del servicio de transporte de Remis prestado por la solicitando, y por ende de contar con la respectiva habilitación, considera prudente otorgar un plazo para que cumplimente con la documental faltante (Ord. 853)

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y Ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Art. 1°) RENUÉVANSE por el término de **un año** (art. 13 de la ordenanza 853/2016)LAS CHAPAS HABILITANTES DE REMIS **No. 11, No. 12, No. 13 y No. 14**para los vehículos, dominio **OTV 298**, Renault Kangoo Confort A.6 dominio **LSP 798** t1.6, Volskwagen Voyage, dominio **AC662HG,** Volskwagen Voyage **dominio MPV 945,** respectivamente, de titularidad de la Sra. ALICIA GARCIA afectados estos al Servicio de Remis, venciendo las mismas el 26/9/2019.-

Art. 2°) EMPLACESE a la Sra. Alicia Elizabeth Garcia, para que en el término de 15 días hábiles cumplimente con la presentación de libre Multa y Libre deuda Municipal bajo apercibimientos legales (art 13 Ordenanza 853/2016)

Art. 3º)PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese a la Asesora Letrada, Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer